

EXENTA No 28

SANTIAGO, 1 5 JUN. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO

-200 ejemplares de la "Carta Aeronáutica Chile Chico", escala 1:250.000, SAF, segunda edición, año 2015 (actualizada al año 2014).

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FERNANDO DANÚS CHARPENTIER Embajador

Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (TP)